Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 240936 del 15.11.2024

Nombre o razón social contratista: B2B TIC SAS

NIT / C. C.: 901003982

Valor a cancelar: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 434.232.000)

N° Factura o Cuenta de Cobro: B2B 1909

Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 22/11/2024

Número Verificación Factura Preliminar: 5105628369

Período certificado: Desde 19/11/2024 hasta 19/11/2025

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2024	0111-01-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	723	1200	O212020200803831 32-Servicios de soporte en tecnologías de la informaci	1-100-F001-VA-Recursos distrito	434.232.000

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	81111811_6-Serv sop téc-mes a/Ot sv ap info no clas	vr	1	364.900.840	364.900.840
				Subtotal	364.900.840
				IVA	69.331.160
				Total	434.232.000

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O212020200803831 32	364.900.840	0
TOTALES	364.900.840	0

1. Servicio recibido:

Se certifica que el proveedor B2B TIC SAS cumplirá para el periodo certificado del 19 de noviembre de 2024 al 19 de noviembre de 2025 con el objeto del Contrato 240936: "Proveer el outsourcing integral para los servicios de monitoreo y operación del Datacenter " y sus servicios y productos conexos que se requieran durante la ejecución del las contrato sin limitación alguna ni que genere costo adicional a la Secretaría Distrital De Hacienda (SDH). Como lo Certifico en su documento suscripción a favor de la SDH el día 2 de diciembre de 2025.

Igualmente, el Contratista, durante el plazo de ejecución del contrato deberá acatar integralmente la Constitución, leyes y normas legales. Prestará los servicios de conformidad con lo señalado en el contrato y en los documentos que hacen parte de este.
El Contratista cumplirá integralmente con todas las condiciones del Contrato y las comerciales presentadas en la propuesta y Certificación de la Inscripción a favor de la SDH.
Garantizara con calidad y cumpliendo con el objeto del contrato a través del continuo y adecuado funcionamiento de las plataformas tecnológicas de la Secretaría Distrital de Hacienda a través de los siguientes

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	**No. Compromiso**	240936 del 15.11.2024
Nombre o razón social contratista:	B2B TIC SAS		
NIT / C. C.:	901003982		
Valor a cancelar:	CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 434.232.000)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	B2B 1909		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	22/11/2024		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105628369		
Período certificado:	Desde 19/11/2024 hasta 19/11/2025		

servicios:
1. Gestión de la plataforma de software de monitoreo, auditoría y autenticación. 2. Servicio de monitoreo y gestión del Datacenter de la Secretaría Distrital de Hacienda (a través de la modalidad de outsourcing) en modalidad 7x24x9, que incluyó:
a. Operación a las plataformas de servidores, almacenamiento, red y seguimiento a la infraestructura.
b. Monitoreo a los servicios, aplicaciones y estado de la infraestructura tecnológica.
c. Administración de la plataforma de backups y plataforma de telecomunicaciones.
d. Monitoreo de eventos bajo el esquema de ITIL.
e. Gestión de configuraciones bajo el esquema de ITIL.
f. Administración básica y soporte de bases de datos.
g. Articulación de procesos ITIL.
h. El Contratista presentó los informes sobre la ejecución del contrato.
Las actividades descritas para el periodo arriba certificado se detallan en el Informe de Supervisión.

Las actividades descritas para el periodo arriba certificado se detallaran en los informes de seguimiento mensual por parte del supervisión.

2. Análisis Técnico y Financiero:

Pago 01, correspondiente a los servicios que se realizaran según certificación de la suscripción del proveedor B2B TIC SAS. Cumplirá para el periodo certificado del 19 de noviembre de 2024 al 19 de noviembre de 2025 con el objeto del Contrato 240936: "Proveer el outsourcing integral para los servicios de monitoreo y operación del Datacenter " y sus servicios y productos conexos que se requieran durante la ejecución del las contrato sin limitación alguna ni que genere costo adicional a la Secretaría Distrital De Hacienda (SDH). Como lo Certifico en su documento suscripción a favor de la SDH el día 2 de diciembre de 2024.

3. Constancia:

Con base en las certificaciones presentadas por el contratista, emitidas por el Revisor Fiscal, para el trámite de pago durante la ejecución del contrato, se verifica el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, el instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y las demás normas que las reglamenten o complementen. Constituyó las garantías pactadas en el mismo dentro el periodo de tiempo establecido. Igualmente, el proveedor certifico que dicho servicio será ejecutado conforme a los términos del contrato No. 240936, cumpliendo con las obligaciones estipuladas y garantizando la continuidad y calidad del monitoreo, gestión y operación, según las condiciones técnicas, administrativas y legales

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	**No. Compromiso**	240936 del 15.11.2024
Nombre o razón social contratista:	B2B TIC SAS		
NIT / C. C.:	901003982		
Valor a cancelar:	CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 434.232.000)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	B2B 1909		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	22/11/2024		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105628369		
Período certificado:	Desde 19/11/2024 hasta 19/11/2025		

exigidas.

4. Área Responsable:

SUBD. INFRAESTRUCTURA TIC

En Bogotá, a los 03.12.2024

Firmado digitalmente por Nelson Ramon Gonzalez
Fecha: 2024.12.03 12:12:21 -05'00'

Elaboró

Nelson Ramón González Rojas

Firmado digitalmente por Nelson Ramon Gonzalez
Fecha: 2024.12.03 12:12:50 -05'00'

Supervisor

NELSON RAMON GONZALEZ ROJAS

PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. INFRAESTRUCTURA TIC

B2B TIC S.A.S.
NIT 901.003.982-1
CR 67 # 167 61 - OFICINA 213
Tel: (601) 6152689
Bogotá - Colombia
contabilidad@b2btic.com
https://www.b2btic.com

Factura electrónica de venta
No. B2B 1909

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 3385590 - Ext. 000
Dirección	CR 30 25 90 P 1	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/11/2024, 11:54
Expedición	22/11/2024, 12:00
Vencimiento	06/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	SUSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y OPERACIÓN DEL DATACENTER, CENTROS DE CABLEADO Y SERVICIOS EN LA NUBE, IN HOUSE 7X24X365 POR 1 AÑO.	1.00	364,900,840.34	364,900,840.34

Total items: 1

Total Bruto	364,900,840.34
Iva servicios 19%	69,331,159.66
Total a Pagar	434,232,000.00

Valor en Letras:
Cuatrocientos treinta y cuatro millones doscientos treinta y dos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Transferecia Crédito - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2024-12-06 por $ 434,232,000.00

Observaciones:
CONTRATO 240938, PROVEER EL OUTSOURCING INTEGRAL PARA LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y OPERACIÓN DEL DATACENTER DESDE EL 19/NOV/2024 AL 19/NOV/2025, VALOR TOTAL FACTURA IVA INCLUIDO ANTES DE RETENCIONES 434.232.000

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764067976389 aprobado en 20240326 prefijo B2B desde el número 1747 al 2000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas Tarifa 6,9
CUFE: d5810719207c466537bce49d550c6ade805ce4c6ad03cfe8dcd2a9b44022a68b94da96343aff62a10e0ddd85f0d46b27

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURIDICAS

Yo, **Harold Alexander Puentes** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.127.398 de Bogotá, en mi condición de Revisor Fiscal de B2B TIC SAS, identificado con Nit. 901.003.982-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico estar a paz y salvo de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha del presente documento, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y obligaciones laborales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide a los (22) días del mes de noviembre de 2024.



Harold Alexander Puentes
C.C. 80.127.398 de Bogotá
Revisor Fiscal TP – 244608-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 B 3 6 4 0 6 1 F 6 8 5 9 2 3 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HAROLD ALEXANDER PUENTES NIETO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80127398 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 244608-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

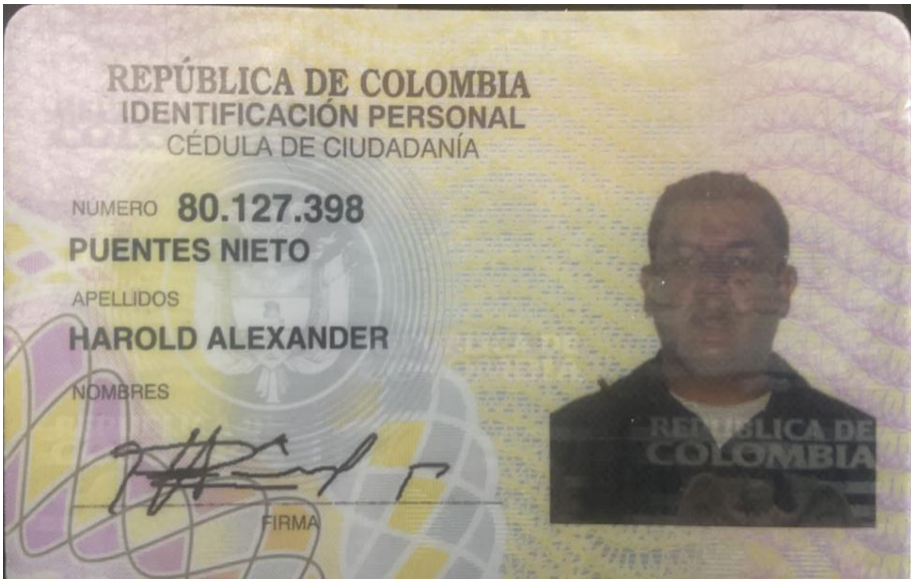
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

244608-T

HAROLD ALEXANDER
PUENTES NIETO
C.C. 80127398
RES. INSCRIPCION 587 DEL 13/07/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

262691 271368



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 80.127.398
PUENTES NIETO
APELLIDOS
HAROLD ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1979
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

14-ABR-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

ÍNDICE DERECHO

A-1500150-01054418-M-0080127398-20190108 0064054116A 4 9906879178

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa B2B TIC SAS identificado(a) con NIT 9010039821 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 012667630 desde el 3 de Julio de 2019, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 14 de noviembre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

CONTRATO N°:	240936
OBJETO:	Proveer el outsourcing integral para los servicios de monitoreo y operación del Datacenter.
CONTRATISTA:	B2B TIC SAS
VALOR CONTRATO:	CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE($434.232.000)
PLAZO:	12 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	19/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	19/11/2025
SUPERVISOR:	NELSON RAMON GONZALEZ ROJAS-PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. INFRAESTRUCTURA TIC

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) día del mes de noviembre de 2024, se reunieron NELSON RAMON GONZALEZ ROJAS en su calidad de Supervisor designado para la ejecución del contrato y GLORIA CRISTINA SUAREZ DIAZ actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de B2B TIC SAS, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación de real y efectiva del objeto del contrato.
Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 19/11/2024.

Firmado digitalmente por Nelson Ramon Gonzalez
Fecha: 2024.11.20 17:34:11 -05'00'

SUPERVISOR:	NELSON RAMON GONZALEZ ROJAS-PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. INFRAESTRUCTURA TIC

Cristina Suárez

CONTRATISTA:	B2B TIC SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA CRISTINA SUAREZ DIAZ

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

CONTRATO No.	240936	BOGOTÁ

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
N. PROCESO	SDH-SIE-0021-2024
DEP. DESTINO CONT	SUBD. INFRAESTRUCTURA TIC
CONTRATISTA	B2B TIC SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 901003982
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA CRISTINA SUAREZ DIAZ
DIRECCION	Carrera 67 # 167-61 Of. 610
TELEFONO	3112754826
SUPERVISOR	NELSON RAMON GONZALEZ ROJAS-PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. INFRAESTRUCTURA TIC

DATOS CONSTITUCIÓN	CONSTITUCIÓN Por Documento Privado del 30 de agosto de 2016 de Accionista único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2016, con el No. 02136067 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VOZ A VOZ EN LINEA SAS. Por Acta No. 003 del 24 de mayo de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018, con el No.02347448 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de VOZ A VOZ EN LINEA SAS a B2B TIC SAS. Se aclara el Registro Número 02347448 del libro IX del 8 de junio de 2018, en el sentido de aclarar que se adiciona la sigla: B2BTIC

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Proveer el outsourcing integral para los servicios de monitoreo y operación del Datacenter.
2. VALOR	El valor del presente contrato será de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE($434.232.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.
3. FORMA DE PAGO	Se realizará un (1) único pago por el 100% del valor previsto en la oferta económica, por concepto de Suscripción de los servicios de administración, monitoreo y operación del Datacenter, centros de cableado y servicios en la nube, In House 7x24x365 por 1 año, el pago se efectuará una vez se realice la entrega por parte del contratista a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda la certificación que indique la suscripción de un (1) año de "Servicio de administración, monitoreo y operación del Datacenter, centros de cableado y servicios en la nube, In House 7x24x365, el cual cubre todo el Servicio integral de Gestión y Operación del Datacenter y servicios conexos que se requieran durante la ejecución del contrato sin limitación alguna ni que genere costo adicional a la Secretaría Distrital De Hacienda (SDH), la presentación de la factura por concepto de la suscripción del servicio de los doce (12) meses de monitoreo, gestión y operación del Datacenter, recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato desde el inicio hasta su finalización, compañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y el recibo a satisfacción del Supervisor del contrato. El pago se efectuará a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. El pago se efectuará por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación por parte el Supervisor del contrato en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda, de los siguientes

	documentos: a) La certificación expedida por el supervisor, en la cual conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados, y b) La factura respectiva acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCION	12 Mes(es), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6. CODIGO PRESUPUESTAL	O21202020080383132	**No.CDP y fecha**	723 05/09/2024
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	SI

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8.2. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a:
200 SMMLV con vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en los numerales 9.3 y 9.4 de los estudios previos.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado OTRAS ESTIPULACIONES de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Aprobó:	Adriana Samaca Talero – DIRECTOR TECNICO- Directora de Informática y Tecnología.	Adriana Samaca Talero Firmado digitalmente por Adriana Samaca Talero Fecha: 2024.11.14 08:25:54 -05'00'
Abogado Responsable:	AMANDA LILIANA RICO DIAZ *Amanda Liliana Rico Diaz*	
Revisó:	Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	FATTY MARCELA CASTRO MACIAS - 52788721 Firmado digitalmente por FATTY MARCELA CASTRO MACIAS - 52788721

OTRAS ESTIPULACIONES

11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1. Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión, monitoreo y operación del Datacenter establecido en la Ficha Técnica. 2. Prestar los servicios de conformidad con lo señalado en el contrato y en los documentos que hacen parte de este, así como en la oferta económica presentada, garantizando el continuo y adecuado monitoreo y gestión de las plataformas tecnológicas de la Secretaría Distrital de Hacienda a través de los siguientes servicios: Servicio de monitoreo y gestión del Datacenter de la Secretaría Distrital de Hacienda (a través de la modalidad de outsourcing) en modalidad 7x24x365, que incluye: • Operación a las plataformas de servidores, almacenamiento, red y seguimiento a la infraestructura. • Monitoreo a los servicios, aplicaciones y estado de la infraestructura tecnológica. • Monitoreo servicios en la nube de la SDH. • Administración de la plataforma de backups y plataforma de telecomunicaciones. • Monitoreo de eventos bajo el esquema de ITIL. • Gestión de configuraciones bajo el esquema de ITIL. • Administración básica y soporte de bases de datos • Articulación de procesos ITIL. 3. Ofrecer el personal mínimo requerido de acuerdo con lo estipulado en la Ficha Técnica. 4.Acreditar el cumplimiento en el tiempo de la suscripción de los pagos por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar al personal que realice las labores del objeto del contrato y los servicios conexos descritos en el ANEXO No. 1 FICHA TÈCNICA, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. 5. Informar al supervisor o administradores de la plataforma sobre incidencias o situaciones que afecten el servicio. 6. Presentar las Hojas de Vida de los profesionales asignados al proyecto, debidamente soportadas con respecto a la formación profesional y experiencia, para aprobación del supervisor, una vez suscrita el acta de inicio. 7. Atender las sugerencias, recomendaciones y mejoras dadas por el supervisor del contrato. 8. Mantener el inventario de todos los elementos relacionados en la Ficha Técnica, actualizarlo durante la fase de operación y entregarlo actualizado en la fase de cierre. 9. Mantener identificado y carnetizado al personal con el cual ejecutará el contrato, para que sea fácilmente identificable en las instalaciones de la SDH. 10. Mantener en reserva la información que por razón del servicio obtenga de la Secretaría Distrital de Hacienda. 11. Presentar la supervisión del contrato el informe mes a mes durante el tiempo de ejecución del contrato de los servicios de administración, monitoreo y operación del Datacenter, centros de cableado y servicios en la nube, In House 7x24x365. 12. Mantener los precios presentados en su oferta económica durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación. 13. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados. 12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. 2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada. 3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo. 6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello. 7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse. 9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato. 12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L. 13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. 14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso) 15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. 16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso. 19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la

ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 20. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009. 21. Las demás obligaciones quesean del carácter de la prestación de los servicios contratados. 13. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 14. CAMBIO DEL SUPERVISOR DESIGNADO: El ordenador del gasto podrá sustituir temporalmente o de manera definitiva el supervisor designado en este contrato 15.EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 16. INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 17. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 18. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 19. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 21. CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 23. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 24. GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25. ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 27. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez(10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 28. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 29. GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 30. IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 31. COMPROMISO DE INTEGRIDADY CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 32. DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER

ALIMENTARIO: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia. 33. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 34. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de la orden de ejecución que dé el supervisor del contrato. 35. DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 36. LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 37. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Adriana Samaca Talero

Firmado digitalmente por Adriana Samaca Talero
Fecha: 2024.11.13 15:58:34 -05'00'

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2024.

Señores: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Asunto: Certificación de suscripción de los servicios de administración, monitoreo y operación del Datacenter, centros de cableado y servicios en la nube, In House 7x24x365 por doce (12) meses.

Ref: Contrato 240936.

Por medio de la presente, B2B TIC SAS identificada con NIT 901.003.982 certifica la suscripción de servicios al a Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) por un período de un (1) año, correspondiente al Servicio de administración, monitoreo y operación del Datacenter, centros de cableado y servicios en la nube, modalidad In House 7x24x365.

Este servicio cubre de manera integral todas las necesidades relacionadas con la gestión y operación del Datacenter, así como los servicios conexos requeridos durante la ejecución del contrato, sin ninguna limitación ni costos adicionales para la Secretaría Distrital de Hacienda.

De igual forma, se incluye en esta certificación que dicho servicio será ejecutado conforme a los términos del contrato No. 240936, cumpliendo con las obligaciones estipuladas y garantizando la continuidad y calidad del monitoreo, gestión y operación, según las condiciones técnicas, administrativas y legales exigidas.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,
Gloria Cristina Suarez
Representante legal
B2B TIC SAS

Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2024.

CERTIFICACIÒN

CERTIFICO que B2B TIC SAS realizó la entrega de la CERTIFICACIÒN a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda de la suscripción de servicios por un (1) año, donde indica el siguiente alcance: "…correspondiente al Servicio de administración, monitoreo y operación del Datacenter, centros de cableado y servicios en la nube, modalidad In House 7x24x365.

Este servicio cubre de manera integral todas las necesidades relacionadas con la gestión y operación del Datacenter, así como los servicios conexos requeridos durante la ejecución del contrato, sin ninguna limitación ni costos adicionales para la Secretaría Distrital de Hacienda.

De igual forma, se incluye en esta certificación que dicho servicio será ejecutado conforme a los términos del contrato No. 240936, cumpliendo con las obligaciones estipuladas y garantizando la continuidad y calidad del monitoreo, gestión y operación, según las condiciones técnicas, administrativas y legales exigidas. …"

La Certificación cumple con el Objeto del Contrato No. 240936: "Proveer el outsourcing integral para los servicios de monitoreo y operación del Datacenter" y sus servicios y productos conexos que se requieran durante la ejecución del

contrato sin limitación alguna ni que genere costo adicional a la Secretaría Distrital De Hacienda (SDH).

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Nelson Ramon Gonzalez
Fecha: 2024.12.03 10:01:22 -05'00'

Nelson Ramón González Rojas
Profesional Especializado
Subdirección de Infraestructura de TIC
Supervisor Contrato 240396

Copia: Certificación de B2B TIC SAS

Revisado por: Antonio Orlando Olaya Tarquino, subdirector de Infraestructura de TIC.
Proyectado por: Nelson Ramón González Rojas, Profesional Especializado - SITIC